

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACION	1159
RADICADO	05 368 31 84 001 2020 00001 00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUZ DARY OSPINA FLOREZ
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO SALINAS JARAMILLO
ASUNTO	ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, mediante sentencia No 019 del 14 de junio del año 2023, dentro del trámite de apelación a la sentencia proferida por este Despacho el 4 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 068 fijado hoy <u>28</u> de JUNIO de <u>2023</u> en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Ana Maria Ospina</i></p> <p>La secretaria. -</p>
--

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ec5e1c11e2cdbcbfb76771844356742a531700213380ff8314081cb558cb14**

Documento generado en 27/06/2023 03:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>